



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es conocido por todos que la característica competitiva de un destino turístico tiene una dependencia directa, en primer término con la calidad en el conjunto de los servicios que se presten, y en segundo término con la diversidad y conveniencia de la oferta.

Indudablemente, en la Argentina, el Centro de Deportes Dr. Antonio Lynch del Cerro Catedral, sumado al marco promocional de la ciudad de San Carlos de Bariloche ha logrado con el transcurrir del tiempo una posición importante en el mercado internacional, ubicándose entre los complejos de esquí más reconocidos a nivel continental y mundial.

Sin embargo, pareciera haber un punto que fractura este posicionamiento y provoca un detrimento en la oferta comparativa con otros centros invernales.

Es bien sabido que la actualidad ha incorporado universalmente el sentido de integración en la oferta, y que así como en otros campos, las empresas que conforman los distintos Centros Invernales de todo el mundo han avalado esta concepción.

Entre otros puntos, y en pos de lograr beneficios comunes para los prestadores de servicios relativos a los medios de elevación, los distintos conglomerados deportivos han instalados el pase único o integrado como oferta superlativa para imponerse frente a una más amplia demanda, incluyendo en varios casos su utilización en otros complejos de iguales características.

Mientras tanto, Catedral se encuentra sumergido en una problemática empresarial que no permita acordar entre sus miembros un sistema similar que permita mejorar la propuesta promocional, y ofrecer un mejor servicio al turista o residente que no tiene porque verse perjudicado con una medida desdobladora.

Como comprobación de este hecho, vale solo recordar la incomodidad sufrida el pasado año por los esquiadores que accedían a las pistas, debiendo cuidarse de no pasar al territorio delimitado de la otra empresa por miedo a no poder luego utilizar sus medios de elevación o incluso de verse forzado a contratar el pase de una empresa para seguir al instructor de cabecera.

Finalmente, se entiende que, siendo que el Cerro Catedral como atractivo fundamental durante la temporada invernal, está completamente ligado a la faz económica y promocional de la ciudad de San Carlos de Bariloche, es indispensable que en este sentido se llegue a un rápido acuerdo entre las partes, que deberán comprender que la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

competitividad debe estar puesta en los servicios y que el beneficio debe abrazar a la comunidad que los cobija, al turista que viene a disfrutar del entorno y al producto que debe mantener el prestigio de ser elegido entre los mejores del mundo.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev

FIRMANTE: Eduardo Chiuchiarelli



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se arbitrarán las medidas conducentes a la instalación del sistema de pase único o integrado en el Centro de Deportes Dr. Antonio Lynch del Cerro Catedral, con el objeto de permitir a los esquiadores el acceso a todas las pistas y medios de elevación.

Artículo 2°.- De forma.